ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del Manual de Contratación de la Entidad – resolución N° 48 de agosto 04 de 2021:

CIUDAD Y FECHA
Municipio de la Paz – Santander, 02 de mayo de 2023.

FACULTADES PARA CONTRATAR
Estatuto de contratación - Acuerdo N° 002 de agosto de 2021

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
La ESE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el Art. 1º del Decreto 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, Creada como Empresa Social del Estado mediante Decreto No. 03 del 09 de Enero de 2.008 de la Alcaldía del Municipio de la Paz constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; para lo cual el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes; prestación de servicios de la salud que al tenor de lo fijado en la **Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional, que expresa:** "**El artículo 49 de la Constitución Política dispone que**: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. // Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Según el precitado artículo la salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación[1]http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/T-058-11.htm. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2º Superior".

[1] Corte Constitucional Sentencias C-577 de 1995, C-1204 de 2000 y T-398 de 2008, entre otras

Lo anterior acorde con los fines del Estado, del cual hace parte esta Empresa Social del Estado, acorde con el servicio que en esta se presta, como lo indica la Corte Constitucional, al tener una doble connotación, es decir al ser un derecho fundamental directo por una parte y por la otra al ser un servicio público, no puede ser interrumpido, por causas puramente formales, por lo anterior, respetando los principios de transparencia por una parte y por la otra en amparo del principio de eficacia, acorde con la necesidad; esta entidad una vez revisados los procedimientos establecidos en el manual de contratación, debe hacerse a partir del objeto de la futura contratación, una ponderación entre los procedimientos establecidos en el manual de contratación, referente a la modalidad de contratación a emplearse y los tiempos a emplearse en los mismos, frente a la eficacia en la no interrupción del servicio de salud.

El representante legal de la ESE debe dar un correcto manejo a los recursos que conforman el presupuesto general de rentas y gastos, lo cual requiere el apoyo de un profesional con idoneidad y experiencia, quien debe tener título profesional de contador público y conocimientos específicos en contabilidad pública y manejo presupuestal, de tal forma que su trabajo brinde seguridad en la toma de decisiones relativas a la contabilidad de la ESE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ.

La Gerente como representante legal de la entidad, debe mantener un correcto manejo de los recursos que conforman el presupuesto de la Entidad y para ello es necesario contar con un profesional de acreditada idoneidad y experiencia, en el área contable y/o financiera, para que realice en la entidad el manejo contable, presupuestal y financiero, de tal forma que su asesoría y labor brinde la seguridad requerida para la toma de decisiones de la entidad.

Es necesario indicar que en la planta de personal de la ESE no existe personal de planta para desarrollar tal labor, razón por la que debe efectuarse un contrato de prestación de servicios profesionales, con una persona natural o jurídica, con reconocida idoneidad y experiencia, que se encargue de los asuntos financieros, presupuestales y contables tendientes al desarrollo eficiente de las competencias de la entidad.

Que en igual sentido se debe realizar la planificación de la implementación del marco conceptual y normativo para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera para el sector gobierno con el cronograma de aplicación del marco normativo para entidades del Gobierno, incorporado el régimen de Contabilidad Pública y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo.

Por lo anterior y con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución de las actividades que norman los procesos contables y financieros de la ESE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ y la adecuada y oportuna prestación del servicio a los usuarios, se evidencia la presente necesidad de contratar la asesoría contable para la Entidad, para la realización de los informes contables y presupuestales ante los entes de control de nivel departamental y nacional, que así lo requieran, que diseñe las herramientas necesarias que faciliten la toma de decisiones en materia contable y financiera en beneficio de la Institución.

Que teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, es necesario para la ESE contar con un Asesor contable, que brinde garantía mes a mes en el manejo presupuestal de la entidad, realizando una gestión contable en beneficio de la las finanzas de la ESE Nuestra Señora de La Paz.

Que, para esta vigencia fiscal, la necesidad contractual antes presentada, se encuentra incluida dentro del Plan de Adquisiciones 2023.

Que la Dra. **JEIMY CAROLINA LOBO SILVA,** asumió su cargo como Gerente de esta ESE, el 30 de abril de 2.020, en virtud de la Resolución No. 059 del 30 de abril de 2.020 proferida por la Alcaldía Municipal de la Paz, con diligencia de posesión del 30 de abril de 2.020, siendo por lo tanto representante legal de esta entidad y ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

OBJETO A CONTRATAR
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONTADURIA PÚBLICA PARA ASESORAR LOS PROCESOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES DE LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS DEL OBJETO
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS U OBLIGACIONES **Las Obligaciones del Contratista. I). Las obligaciones generales del contratista: 1).** Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. **2).** Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos. **3).** Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. **4).** No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5).** Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos del Contratante, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **6).** Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **7).** Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato. **8).** Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. **9).** Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles del mes subsiguientes al mes o periodo del mes ejecutado o en la fecha que indique el contratante por escrito, con los siguientes documentos: **9.1).** Comprobante de pago de seguridad social; **9.2).** Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del

contrato. **9.3).** Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. **9.4).** Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. **9.5).** Cuenta de cobro (factura o factura equivalente). **10).** Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite.

II). Las obligaciones específicas del contratista: **1).** Elaborar los estados financieros de la ESE en las condiciones que designe la Constitución y la Ley. **2).** Presentar a los Entes de control (Contraloría Departamental, contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Superintendencia Nacional de Salud, Secretaría de Salud de Santander, DIAN, Procuraduría General de la Nación) y a las demás entidades que soliciten Informes, sean mensuales, bimestrales, trimestrales, semestrales y anuales sobre la situación contable y financiera de la Entidad, de la vigencia 2022 y 2023, en forma diligente oportuna y responsable, poniendo a disposición de la ESE el conocimiento y la experiencia necesaria para el logro del objetivo propuesto. **3).** Apoyar a la Gerencia en los procesos contables, financieros y presupuestales que se deban adelantar para el buen funcionamiento de la ESE. **4).** Contabilizar las cuentas y órdenes de pago diariamente en el software de la Institución. **5).** Elaborar las conciliaciones bancarias cada mes. **6).** Realizar los ajustes presupuéstales de acuerdo a las directrices reguladas. **7).** Elaboración, verificación y entrega de informes financieros y presupuestales para la plataforma SIA Contraloría. **8).** Proyectar los actos administrativos referentes a las modificaciones presupuestales requeridas durante la vigencia 2023. **9).** Coordinar las actividades relacionadas con la sostenibilidad Contable de la Entidad. **10).** Generar y presentar mensualmente a la Dirección informe sobre indicadores financieros y presupuestales. **11).** Evaluar el tratamiento contable realizado a las cuentas de bancos, inversiones, deudores, transferencias, entre otros, según catálogo de cuentas de la Contaduría general de la Nación. **12).** Prestar la asesoría contable y financiera a la entidad cuando quiera que se requiera por parte del Gerente. **13).** Verificación y eliminación de valores de las cuentas que registren bienes, derechos y obligaciones que no tienen soporte contable que acredite su propiedad. **14).** Apoyar a la ESE en la formulación de documentos que sirvan de herramienta gerencial, para cumplir con los objetivos fijados en el sector. **15).** Orientar y asesorar la toma de decisiones en materia contable y financiera, realizando conceptos escritos. **16).** Elaborar la programación de actividades de capacitación que requiera la entidad. **17).** Las demás que por naturaleza del servicio se deriven y las que se encuentran descritas en la propuesta presentada por el contratista y que sean requeridas por el supervisor del contrato.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
MARCO LEGAL: Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6º de la Ley 100 de 1993, que determina: “En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.”, además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado, concepto del

6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado"; es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en el **Acuerdo N° 002 de agosto de 2021** por medio del cual se expidió el Manual de Contratación de la ESE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: **CONTRATACIÓN DIRECTA**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 165 de la ley 100 de 1993 y el Art. 34 de la resolución N° 048 de septiembre 04 de 2021 de la E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, toda vez que el mismo indica que por este procedimiento se seleccionará al contratista, fijando dos criterios para la procedencia de la CONTRATACION DIRECTA, la primera cuando el precio del objeto a contratar o el presupuesto oficial, fijados por la ESE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, se encuadre en modalidad de contratación directa; **y los contratos relacionados en el numeral 5.2 del artículo 5 del Acuerdo N° 002 de agosto de 2021** por medio del cual se adopta el estatuto Contractual de la ESE**,** es decir se establece por el criterio cualitativo sin importar la cuantía.

Conforme a lo anterior, el numeral 5.2 del artículo 5 del Acuerdo N° 002 del 4 de agosto de 2021 por el cual se adoptó el Estatuto Contractual, referido, determinó que: "por medio de este procedimiento se podrá contratar además de lo previsto en el artículo 34 del Manual de Contratación, los siguientes contratos: "**a.- para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como para la ejecución colectiva laboral de actividades"**, estableciéndose así, para el presente asunto de acuerdo al objeto contractual, la modalidad de **contratación directa**.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para justipreciar el valor del objeto a contratar, estos estudios previos se ajustaron a las políticas públicas fijadas por esta Empresa Social del Estado, según la cual los costos y precios de la presente contratación se tomarán determinando el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen, así:

Variable precio histórico pagado por la Entidad: teniendo en cuenta los archivos de la Institución y verificados los contratos realizados para satisfacer esta misma necesidad se estableció que el valor pagado mensualmente para este servicio en los últimos contratos celebrados, es de $3.000.000 M/cte.

Variable precio en el mercado: con el fin de determinar el valor en el mercado para este servicio, se solicitó cotización la cual forma parte integral del presente proceso que determina un valor mensual de $3.180.000 M/cte.

Que teniendo en cuenta que para la vigencia 2023, el precio en el mercado incremento en $180.000 respecto a lo pagado en la vigencia 2022, se considera aceptable para la ESE el valor

mensual por los servicios de acuerdo al valor cotizado y las actividades propias del servicio requerido por la Entidad.

Valor estimado de la contratación a adelantarse: de acuerdo a las consideraciones anteriormente expuestas y teniendo en cuenta que en el presupuesto oficial se encuentran, incluidos costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso; se determinó el valor de acuerdo al plazo de ejecución requerido, frente al valor pagado mensualmente por el servicio que define un valor total para efectos legales y fiscales de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($25.440.000)**

Justificación del valor del contrato:

La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios están relacionadas con la necesidad del servicio de la entidad, frente a la idoneidad y experiencia de la persona que se contrate, al igual que por razones presupuestales y precios del mercado.

Se tomó como referencia principal las actividades que se prevén para logro del objetivo.

Variable precios del mercado:

La entidad contratante, en procesos anteriores y/o similares, relacionados con el objeto de contratación, de acuerdo con la consulta realizada en el SECOP (vigencia(s) 2021 y 2022) de la siguiente manera:

Número de Proceso	Tipo de proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
CD 039 DE 2021	Contratación Directa	E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONTADURIA PÚBLICA PARA ASESORAR LOS PROCESOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES DE LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ.	$16.800.000

Detalle del Proceso Número: 039-2021

SANTANDER - E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ - LA PAZ

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
Régimen de Contratación	DERECHO PRIVADO
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[84] Servicios Financieros y de Seguros
Familia	[8411] Servicios de contabilidad y auditorias
Clase	[841115] Servicios contables
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONTADURIA PÚBLICA PARA ASESORAR LOS PROCESOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES DE LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ.
Cuantía a Contratar	$ 16,800,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Funcionamiento
Fuentes de Financiación	Fuente: Recursos propios; Otro Recurso: ; Valor: $16,800,000

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	21-00078	$ 16,800,000

Número de Proceso	Tipo de proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
CD 033 DE 2022	Contratación Directa	E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONTADURIA PÚBLICA PARA ASESORAR LOS PROCESOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES DE LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ.	$18.000.000

Detalle del Proceso Número: 033-2022

SANTANDER - E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ - LA PAZ

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Régimen de Contratación	DERECHO PRIVADO
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[84] Servicios Financieros y de Seguros
Familia	[8411] Servicios de contabilidad y auditorias
Clase	[841115] Servicios contables
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONTADURIA PÚBLICA PARA ASESORAR LOS PROCESOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES DE LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ.
Cuantía a Contratar	$ 18,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Funcionamiento
Fuentes de Financiación	Fuente: Recursos propios; Otro Recurso: ; Valor: $18,000,000

Adicionalmente la entidad contratante, tomo una muestra selectiva de como se viene contratando el bien o servicio objeto del presente estudio en el SECOP, lo cual arrojo el siguiente resultado:

Número de Proceso	Tipo de proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
CD 002 DE 2022	Contratación Directa	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN ROQUE.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO COMO ASESOR CONTABLE DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE GUEPSA, SANTANDER.	$18.000.000

Detalle del Proceso Número: 002-2022

SANTANDER - E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ROQUE

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
Régimen de Contratación	Régimen Especial
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO COMO ASESOR CONTABLE DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE GUEPSA, SANTANDER.
Cuantía a Contratar	$ 18,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Funcionamiento

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Recursos propios		$18,000,000

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	22-00002	$ 18,000,000

Número de Proceso	Tipo de proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
CD 002 DE 2022	Contratación Directa	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR (A) PÚBLICO (A) DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD.	$18.000.000

Detalle del Proceso Número: 049-2022

SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Régimen de Contratación	LEY 100 DE 199, ART. 195 # 6
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[84] Servicios Financieros y de Seguros
Familia	[8411] Servicios de contabilidad y auditorias
Clase	[841115] Servicios contables
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR (A) PÚBLICO (A) DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD.
Cuantía a Contratar	$ 18,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Funcionamiento
Fuentes de Financiación	Fuente: Sistema General de Participaciones - SGP; Otro Recurso: ; Valor: $18,000,000

— **Calidades del personal a contratar**

Personal mínimo requerido: Una Persona natural o Jurídica, con título profesional en Contaduría Pública con experiencia e idoneidad en la ejecución del objeto a contratar.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. **23-00055 de 2023**; Para los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($25.440.000),** el cual incluye todos los costos directos e indirectos que deba asumir el contratista, tales como impuestos, tasas, retenciones**.** La ESE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ pagará al contratista de la siguiente manera: Ocho (08) pagos mensuales finalizados los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre; cada uno por valor de **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($3.180.000)**, previa; previa presentación del informe de ejecución de actividades debidamente avalado por el supervisor, así mismo, el contratista deberá presentar todos los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El término de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2023.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable por tratarse de la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, de conformidad con el Acuerdo N° 002 de agosto de 2021 “Estatuto de Contratación de la ESE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ”, se determinará de la siguiente manera:

Los criterios para seleccionar la propuesta:

- Experiencia en actividades similares al objeto contratar e idoneidad.
- Requisitos Habilitantes (Hoja de Vida, RUT, antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, Paz y Salvo municipal, afiliaciones al régimen de salud y pensión, libreta militar, cédula de ciudadanía, declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidad ni ser deudor moroso del Estado).
- Propuesta económica.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Tipificación y Asignación de los riesgos previsibles en el desarrollo del presente estudio así:

Riesgo Variación de precios: *Este proyecto se ejecuta con precio unitario fijo sin formula de reajuste, por lo que el contratista asume el riesgo de mantener los precios durante la ejecución del contrato, sin poder solicitar reajustes.*

Riesgo del Resultado Económico: *Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.*

Riesgo Financiero: *Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio; en este caso asume este riesgo por cuanto el municipio no facilitara recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.*

Riesgo de Pagos: *Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.*

Riesgos Tributarios*: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del contratista.*

Riesgo por la calidad e idoneidad*: Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el contratista, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado.*

Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad*: El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.*

Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito*: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.*

Riesgo político*: el riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Contratante.*

1. Análisis de riesgos

1.1 Matriz de riesgos y metodología

El marco de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas el documento Conpes 3714, en los aspectos pertinentes y en los criterios de asignación de riesgo. Para tipificar los riesgos se hace uso de los siguientes factores:

1. *Acciones legales*
2. *Tecnológicos y de infraestructura*
3. *Socio políticos*
4. *Actos de parte relacionada y subcontratos*
5. *Macroeconómicos*
6. *Actos de la naturaleza*
7. *Relaciones laborales*
8. *Hecho de las cosas*
9. *Vicios*
10. *Actos de terceros*

Estos factores describen distintas situaciones que puedan dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en el desarrollo del mismo, teniendo en la potencialidad de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista según la asignación propuesta y aceptada, según la audiencia de riesgo.

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

1.1.1 ***Acciones legales:*** *impuesto, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que puedan ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas. Tiene especial incidencia en este estudio la aplicación de las resoluciones tarifarias de la Corporaciones Autónomas Regionales de influencia en área de la entidad contratante y las licencias necesarias para la operación y funcionamiento de este proyecto.*

1.1.2 ***Tecnológicos e infraestructura pública:*** *Falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación*

y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte.

1.1.3 ***Sociopolíticos:*** *Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.*

1.1.4 ***Actos de parte Relacionada y Subcontratos:*** *Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.*

1.1.5 ***Macroeconómicos:*** *Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.*

1.1.6 ***Actos de la Naturaleza:*** *En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.*

1.1.7 ***Relaciones laborales:*** *Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.*

1.1.8 ***Hecho de las cosas:*** *Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.*

1.1.9 ***Vicios:*** *Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios.*

1.1.10 ***Actos culposos o dolosos de terceros:*** *Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.*

CUADRO 1 PROBABILIDADES		
PROBABILIDADES	**DESDE**	**HASTA**

Muy remoto	0,0001	0,001
Remoto	0,001	0,100
Ocasional	0,1	0,333
Probable	0,333	0,500
Muy probable	0,500	0,800
Hecho cierto	0,800	1,000

CUADRO 2 CONSECUENCIAS		
	% SOBRE PRESUPUESTO	
CONSECUENCIAS	DESDE	HASTA
Insignificante	0	1%
Menor	1%	2%
Grave	2%	4%
Muy grave	4%	6%
Crítico	6%	8%
Catastrófico	8%	10%

La graduación que resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia cambios cada uno de los ítems o áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

CUADRO 3 GRADUACION DEL RIESGO						
Hecho cierto	Medio	Alto				
Muy probable	Medio	Alto	Alto			
Probable	Medio	Medio	Alto	Alto		
Ocasional	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto	
Remoto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto	
Muy remoto	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto
	Insignificante	**Menor**	**Grave**	**Muy grave**	**Crítico**	**Catastrófico**

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede o corresponder con la que se plantea aquí.
La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto del presente estudio y del contrato que legare a celebrarse, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.
Igualmente, señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya

actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

MATRIZ DE ASIGNACION DE RIESGO								
			ASIGNACION					
	TIPIFICACION	DESCRIPCION	ENTIDAD	CONTRATISTA	PROBABILIDAD	IMPACTO	CUANTIFICACION	% PRESUPUESTO OFICIAL
1, ACCIONES LEGALES								
1	**Cambios en la regulación impositiva**	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato	100%		ocasional	Grave	Medio	4%
2, TECNOLOGICOS Y DE INFARESTRUCTURA								
2	**Falla y/o operatividad de TIC e infraestructura.**	Consiste en la falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte	100%		Probable	Menor	Medio	2%
3, SOCIOPOLITICOS								
3	**Inestabilidad sociopolitica**	Consiste actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas		10	Probable	Muy grave	Alto	5%

			de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto		0 %				
4. ACTOS DE PARTE REALCIONADA Y SUBCONTRATOS									
4	**Ejecución material del contrato**		Consiste en los errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado	100 %		Probable	Muy grave	Alto	4%
5, MACROECONOMICOS									
5	**Variaciones económicas y falta de mano de obra**		Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.		100 %	Probable	Menor	Medio	2%
6, ACTOS DE LA NATURALEZA									
6	**Hechos de la Naturaleza**		En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos,	10		Probable	Muy grave	Alto	6%

		Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.	0 %					
7, RELACIONES LABORALES									
7	**Vicisitudes con los trabajadores**	Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.		100 %	Muy probable	Grave	Alto	3%	
8, HECHOS DE LAS COSAS									
8	**Hechos de las cosas**	Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.	100 %		Probable	Menor	Medio	2%	
9, VICIOS									
9	**Vicios de las cosas y de la naturaleza**	Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios		100 %	ocasional	Menor	Menor	2%	
10, ACTOS DE TERCEROS									
10	**Hechos de terceros**	Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de	100 %		Remoto	Menor	Bajo	2%	

		fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista						

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL
EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DE POLIZA. De conformidad con el Artículo 16 del Acuerdo N° 002 de agosto de 2021, por medio del cual se adopta el Estatuto Contractual de la ESE, no se exigirá póliza para el presente proceso contractual teniendo en cuenta el valor del presente contrato y la modalidad de contratación

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO
Certificado de Disponibilidad Presupuestal 23-00055 de 2023, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
La Paz - Santander

JEIMY CAROLINA LOBO SILVA
Gerente